



AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B EL CONQUISTADOR LTDA. A IMPARTIR EL CURSO CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN LA MODALIDAD E-LEARNING.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; la Resolución Exenta N°2046, de 7 de julio de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, que aprobó Programa de Enseñanza de la escuela de conductores no profesionales o Clase B El Conquistador Ltda.; presentaciones Ns° E64403/2022, E82644/2022, E195313/2022, y E74622/2023, todas de la Escuela de Conductores Clase B o No Profesional que indica, en la cual solicita la incorporación de la modalidad E-Learning para el curso conduente a la obtención de Licencia de Conductor Clase B; Ord. DNO N°24300/2022 y Ord. DNO N°4106/2023, ambos de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, Resolución Exenta N°742 de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2022 de Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N°2046, citada en vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B El Conquistador Ltda.

2° Que, el inciso primero del artículo 18 bis, del Decreto Supremo N°39, citado en Vistos, establece que los conocimientos teóricos a que se refiere el N°1 del inciso primero del artículo 18, del mismo Decreto Supremo, podrán ser impartidos a través de un curso en la modalidad E-Learning diseñado para una duración de 8 horas pedagógicas.

3° Que, mediante ingreso Oficina de Partes N°E64403 /2022, de fecha 27 de abril de 2022, la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, El Conquistador Ltda., presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase B, bajo la modalidad E-Learning.

4° Que, mediante ingreso Oficina de Partes N°E64403 /2022, de fecha 26 de mayo de 2022, la Escuela de Conductores que indica, presentó mediante Anexo N°1, solicitud para desarrollar cursos y/o módulos en modalidad E-Learning Clase B.



5° Que, mediante Ord. DNO N°24300, de fecha 15 de septiembre de 2022, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se informa que la Escuela de Conductores No Profesional o Clase B El Conquistador Ltda., no cumple con los requisitos contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°39 de 1985, citados en vistos, para iniciar el proceso para obtener la autorización para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase B, bajo la modalidad E-Learning.

6° Que, mediante ingreso de Oficina de Partes N°E195313/2022, con fecha 12 de diciembre de 2022, don Ignacio Piña Sepúlveda, presenta levantamiento de las observaciones indicadas en el Ord. DNO N°24300/2022 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, las cuales no subsanan en su totalidad dichas observaciones, dando lugar al Ord. DNO N°4106/2023.

7° Que, mediante ingreso de Oficina de Partes N°E74622/2023, de fecha 13 de junio de 2023, don Ignacio Piña Sepúlveda, subsana las observaciones indicadas en el Ord. DNO N°4106/2023 e la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

8° Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 18 bis, del Decreto Supremo N°39, ya citado.

9° Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B El Conquistador, cumple con las disposiciones vigentes.

10° Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica computacional LMS, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas exigidas, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada El Conquistador Ltda., RUT N°76.066.583-5, ubicada en calle San Ignacio N°525, comuna de Valparaíso, cuyo representante legal es el señor Ignacio Nicolás Piña Sepúlveda, Cédula de Identidad N°17.406.369-9, cuyo Programa de Enseñanza fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2046, de 07 de julio de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B, en la modalidad E-Learning.

2° La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica computacional LMS, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.



3° La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

MARTA REBECA GARCÍA - EJECUTIVO(A) DE REGISTROS - REGISTROS Y PERMISOS
EC CLASE B EL CONQUISTADOR LTDA
CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
DT MUNICIPALIDADE VIÑA DEL MAR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

836840

E64403/2022